

Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 36/2022

Montevideo, 30 de junio de 2021

VISTO: la solicitud de ampliación de licencia presentada por Nerlezir SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución R/DE/18/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Nerlezir SA una licencia para operar como Laboratorio Analítico.

II) Con fecha 30 de octubre de 2019, Nerlezir SA solicitó ante el IRCCA la ampliación de su licencia.

III) Con fecha 4 de octubre de 2021, por Resolución de la Dirección Ejecutiva del IRCCA N°21/2021 se amplió la licencia para operar como Laboratorio Analítico otorgada a Nerlezir SA.

IV) Con fecha 14 de octubre de 2021, la empresa Nerlezir SA, solicitó una nueva ampliación de su Licencia.

CONSIDERANDO:

I) La ampliación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, las cuales formularon observaciones que fueron oportunamente subsanadas.

II) Por Resolución R/JD/66/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de otorgar las autorizaciones para operar como laboratorio analítico, así como la potestad de tomar decisiones procedimentales propias de la operativa de las solicitudes.

III) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

IV) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la ampliación solicitada.

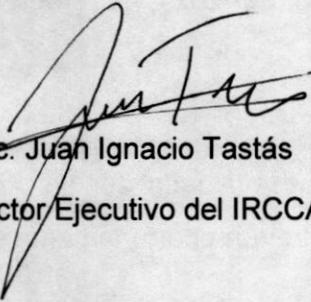
ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172, sus decretos reglamentarios y la Resolución R/JD/66/2019.



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

- 1º) Ampliar la licencia para operar como Laboratorio Analítico, otorgada a Nerlezir SA por R/DE/18/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2º) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III).
- 3º) Notificar a Nerlezir SA.
- 4º) Cumplido, publicar en el sitio web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.


Ee. Juan Ignacio Tastás
Director Ejecutivo del IRCCA